

COMUNICADO ESPECIAL

EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PESCA EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA EN PROXIMIDAD DE LAS ISLAS MALVINAS

Las Presidentas y los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, reunidos en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 17 de diciembre de 2014, en ocasión de la XLVII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), reiterando su permanente respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las Islas Malvinas.

Recordaron lo establecido por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a la Argentina y el Reino Unido a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

Reiteraron su rechazo al desarrollo de actividades unilaterales británicas que incluyen, entre otras, la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables del área en controversia.

Reconocieron el derecho que le asiste a la República Argentina de emprender acciones legales con pleno respeto del Derecho Internacional y de las resoluciones pertinentes contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en su plataforma continental, y destacaron los recientes pronunciamientos de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Grupo de los 77 y China en ese sentido.

Reafirmaron su compromiso de intercambiar la información disponible, de conformidad con el Derecho Internacional, los acuerdos internacionales vigentes y las respectivas legislaciones internas, sobre:

a) buques o artefactos navales con derroteros que incluyan a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con cargas destinadas a actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina.

b) la adopción de las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de buques o artefactos navales que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas.

La información disponible en los ámbitos nacionales competentes será circulada a través de las respectivas cancillerías.

Paraná, 17 de diciembre de 2014.